



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 0883

Rosario, "Cuna de la Bandera", 12 de mayo de 2015.-

VISTO

La gestión promovida por la Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Obras Particulares con respecto a brindar celeridad a los trámites en lo que ésta última repartición interviene y, lo establecido por Ordenanza N° 8214, N° 8269 y Decretos Reglamentarios, N° 1453/2008, N° 1454/2008 y N° 1455/08.

Y CONSIDERANDO

Que con el objetivo de introducir el uso de las nuevas tecnologías para aumentar la eficiencia, celeridad, y transparencia de los trámites municipales la Municipalidad de Rosario y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe - Distrito II - Rosario, han suscripto en fecha 19/12/2014 un convenio, inserto en el Registro de Convenios en igual fecha al Tomo 1, Folio 107/108, Convenio N° 34, destinado a la agilización de determinados trámites que deban realizar los profesionales habilitados ante la Dirección General de Obras Particulares de la Municipalidad de Rosario;

Que dicho convenio preve implementar en todo el ámbito territorial del Municipio un sistema on line para la presentación y corrección de planos y/o toda otra documentación necesaria para la ejecución de obras particulares, en formato digital y vía internet y de ese modo de establecer un servicio público, innovador, práctico y eficiente que beneficiará tanto a los profesionales habilitados, así como a la ciudadanía en general.

Que tanto la Municipalidad de Rosario, como el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe - Distrito II - Rosario, han establecido las pautas y obligaciones en el mencionado convenio y que las mismas han sido cumplidas.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

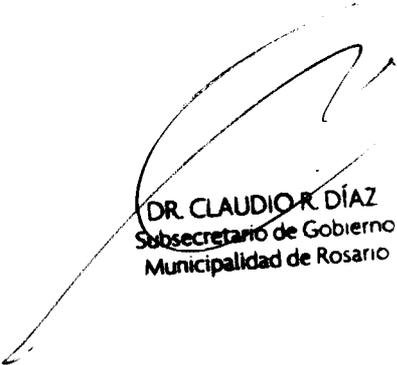
Artículo 1º: A partir de la fecha se implementará el trámite on line y vía internet en lo que hace a la presentación y corrección de planos, para la ejecución de obras particulares en el

ámbito de la Municipalidad de Rosario, en lo relativo a: 1) Registro de obra, establecido por la Ordenanza 8269; 2) Permisos de edificación que cumplan con la Ordenanza 8214 de hasta 300 metros cuadrados de superficie y un piso de altura; 3) Permisos de demolición y 4) Visación previa.

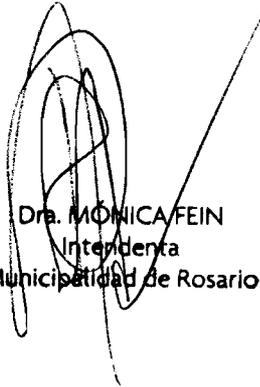
Artículo 2º: Esta implementación se realizará de acuerdo al convenio suscripto entre la Municipalidad de Rosario y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe - Distrito II - Rosario, quienes conjuntamente realizarán un monitoreo y evaluación permanente de la implementación de este régimen para los trámites mencionados, y promoverán la incorporación de nuevos trámites existentes o a crearse con destino a la aprobación de obras particulares y que puedan resolverse a través de la modalidad on line.

Artículo 3º: Incorpórese al Portal de Trámites on line del Municipio aquellos relacionados con ejecución de obras particulares en la ciudad de Rosario de acuerdo a los establecido en el Artículo Primero del presente Decreto.

Artículo 4º: Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese y publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico.



DR. CLAUDIO R. DÍAZ
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario